

MODELO DE CERTIFICADO N° 14, SOBRE RETENCIONES DE IMPUESTO ADICIONAL EFECTUADAS CONFORME AL ARTICULO 74 N° 4 DE LA LEY DE LA RENTA

Razón Social empresa o sociedad.....
RUT. N°.....
Dirección.....
Giro o Actividad.....

CERTIFICADO SOBRE RETENCIONES DE IMPUESTO ADICIONAL EFECTUADAS CONFORME AL ARTICULO 74 N° 4 DE LA LEY DE LA RENTA

CERTIFICADO N°
Ciudad y fecha.....

La empresa o sociedad, certifica que al Sr. Rut. N°, durante el año 2005, sobre las rentas remesadas al exterior y gastos rechazados del artículo 21 de la Ley de la Renta, determinados al término del ejercicio, se le han practicado las retenciones de impuesto Adicional que se señalan, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 N° 4 de la ley antes mencionada:

PERIODOS (1)	RETENCION DE IMPUESTO		FACTOR DE ACTUALIZACION (4)	RETENCION DE IMPUESTO ACTUALIZADA	
	REMESAS AL EXTERIOR ART. 58, N° 1, 60 INC. 1° Y 61 LIR (2)	GASTOS RECHAZADOS ART. 21 LIR (3)		REMESAS AL EXTERIOR ART. 58, N° 1, 60 INC. 1° Y 61 LIR (2 x 4) = (5)	GASTOS RECHAZADOS ART. 21 LIR (3 x 4) = (6)
ENERO 2005	\$	\$	1,040	\$	\$
FEBRERO			1,043		
MARZO			1,044		
ABRIL			1,038		
MAYO			1,029		
JUNIO			1,026		
JULIO			1,022		
AGOSTO			1,015		
SEPTIEMBRE			1,012		
OCTUBRE			1,002		
NOVIEMBRE			1,000		
DICIEMBRE			1,000		
TOTALES	\$	\$	-.-	\$	\$

Trasladar a Línea 49 (Código 54) Form. N° 22

MODELO DE CERTIFICADO N° 24, SOBRE MOVIMIENTO ANUAL DE LAS CUENTAS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO ACOGIDAS A LAS NORMAS DEL ARTICULO 42 BIS DE LA LEY DE LA RENTA

Razón Social Institución Administradora de los Ahorros Previsionales Voluntarios:
RUT. N° :
Dirección :
Giro o Actividad :

CERTIFICADO SOBRE MOVIMIENTO ANUAL DE LAS CUENTAS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO ACOGIDAS A LAS NORMAS DEL ARTICULO 42 BIS DE LA LEY DE LA RENTA

CERTIFICADO N°
Ciudad y fecha.....

La Institución Administradora de Ahorros Previsionales Voluntarios (AFP, Bancos e Instituciones Financieras, Administradoras de Fondos Mutuos, Compañías de Seguros de Vida, Administradoras de Fondos de Inversión, Administradoras de Fondos para la Vivienda y Otras Instituciones, autorizadas por las SBIF ó SVS, según corresponda), certifica que el contribuyente Sr. RUT N°, domiciliado en durante el año 2005 ha efectuado los ahorros previsionales voluntarios que se indican y realizados los retiros con cargo a dichos ahorros que se señalan; todo ello para los fines de lo dispuesto en el artículo 42 bis de la Ley de la Renta.

MESES (1)	AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO EFECTUADO EN CALIDAD DE TRABAJADOR DEPENDIENTE DEL ART. 42 N° 1 LIR, ACTUALIZADO		AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO EFECTUADO EN CALIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DEL ART. 42 N° 2 LIR, ACTUALIZADO		MONTO DE LOS RETIROS EFECTUADOS CON CARGO A LOS AHORROS PREVISIONALES VOLUNTARIOS REALIZADOS, ACTUALIZADO		Retención de Impuesto de 15% practicada sobre los retiros efectuados con cargo a los ahorros previsionales voluntarios realizados actualizada en \$ (8)
	Cotizaciones Voluntarias y Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario en \$		Cotizaciones Obligatorias en \$	Cotizaciones Voluntarias y Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario en \$	Trabajadores Activos en \$	Pensionados o personas que cumplen con los requisitos para pensionarse que exigen los Arts. 3° y 68 letra b) D.L. N° 3.500/80 o D.L. N° 2.448/79 en \$	
	Modalidad Indirecta. Vía Empleador (2)	Modalidad Directa. Vía Trabajador (3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
ENERO 2005							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
TOTALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Trasladar a la Línea 49 (Código 54) Form. N° 22

MODELO DE CERTIFICADO N° 27, SOBRE SEGUROS DOTALES CONTRATADOS A CONTAR DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2001

Razón Social empresa o sociedad.....
RUT. N°.....
Dirección.....
Giro o Actividad.....

CERTIFICADO SOBRE RETENCIONES DE IMPUESTO EFECTUADAS CONFORME AL ARTICULO 74 N° 6 DE LA LEY DE LA RENTA

CERTIFICADO N°
Ciudad y fecha.....

La compañía de seguros, certifica que al Sr (a) Rut. N°, durante el año comercial 2005, se le han pagado las siguientes sumas con cargo a los seguros dotales Pólizas N°, las cuales presentan la siguiente ubicación tributaria

MES EN QUE EFECTUO EL PAGO Y LA RETENCION (1)	TOTAL DE SUMAS PAGADAS CON CARGO A SEGUROS DOTALES ACTUALIZADAS (2)	PARTE DE LAS SUMAS PAGADAS CON CARGO A SEGUROS DOTALES AFECTA A LOS IMPUESTOS A LA RENTA ACTUALIZADAS (ART. 17 N°3 LIR) (3)	RETENCION DE 15% SOBRE LA RENTA PAGADA EN CUMPLIMIENTO DE SEGUROS DOTALES (ART. 17 N°3 LIR) (4)
Enero 2005	\$	\$	\$
Febrero	\$	\$	\$
Marzo	\$	\$	\$
Abril	\$	\$	\$
Mayo	\$	\$	\$
Junio	\$	\$	\$
Julio	\$	\$	\$
Agosto	\$	\$	\$
Septiembre	\$	\$	\$
Octubre	\$	\$	\$
Noviembre	\$	\$	\$
Diciembre	\$	\$	\$
TOTALES	\$	\$	\$

Trasladar a Línea 49 (Código 54) Form. N° 22

- (C) Si el contribuyente en el presente Año Tributario 2006, tiene derecho a rebajar un sólo tipo de retenciones, cualquiera de ellas, su valor, además de registrarlo en los Códigos (198) ó (54) de la línea 49, según corresponda, deberán anotarlo en el Código (611) de la citada línea para los efectos de su imputación a los Impuestos Anuales a la Renta que afectan al contribuyente declarante o solicitar la devolución de los eventuales excedentes que pudieran producirse. Ahora bien, si el referido contribuyente en el citado año tributario tiene derecho a rebajar ambos tipos de retenciones, junto con anotarlas en los Códigos pertinentes de la línea 49, deberá sumar dichos valores, y el resultado obtenido registrarlo en el Código (611) para los mismos fines antes indicados.

LINEA 50.- PAGO PROVISIONAL EXPORTADORES ART. 13 LEY N° 18.768/88 Y PAGO PROVISIONAL POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA DE UTILIDADES ABSORBIDAS (ART. 31 N° 3)

(A) PAGO PROVISIONAL EXPORTADORES . ART. 13 LEY N° 18.768/88 (CODIGO 181)

- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 18.768, publicada en el D.O. de 29.12.88, -modificado por el artículo 31 de la Ley N° 18.899 y artículo 5° de la Ley N° 19.578, textos legales publicados en el D.O. de 30.12.89 y 29.07.98, respectivamente- los contribuyentes exportadores podrán recuperar como pago provisional en esta Línea 50 (Código 181), el impuesto Adicional de los artículos 59 y 60 de la Ley de la Renta pagado sobre asesorías técnicas contratadas con personas sin domicilio ni residencia en Chile, siempre y cuando dichas asesorías se integren al costo de los bienes y servicios a exportar y así lo verifique el Servicio de Impuestos Internos.
- Para que proceda la recuperación como pago provisional del citado impuesto Adicional de la Ley de la Renta, es requisito fundamental que el contribuyente de estricto cumplimiento a las condiciones que exige la norma legal que establece esta franquicia. (Instrucciones en Circular N° 7, de 1989, publicada en el Boletín del S.I.I. del mes de Enero del mismo año).

(B) PAGO PROVISIONAL POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA DE UTILIDADES ABSORBIDAS (ART. 31 N° 3) (CODIGO 167)

- Los contribuyentes de la Primera Categoría que declaren su renta efectiva mediante contabilidad